



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref: Pertenencia

Dte: Eduardo Simeón Anzola Ramírez

Ddo: Marleni Ramírez Gutiérrez e indeterminados

Rad: 505733189002 2017 00078 00

Puerto López - Meta, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de corrección de cedula del demandante (Fl.422.427), por ser procedente y de conformidad al Art 286 del C.G.P., se procede a corregir el numero de la cedula de Eduardo Simeón Anzola Ramírez, indicando que el numero correcto es 1.426.041, el cual mediante este auto se entiende corregido en los siguientes documentos:

1. Acta número 009 del 20 de noviembre de 2020, que contiene la sentencia de primera instancia obrante a folio 377 del expediente digital.
2. El Oficio número 746 del 14 de diciembre de 2019 dirigido a la Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López obrante a folio 388 del expediente digital.

Por **Secretaría** infórmese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López la corrección realizada.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045844cafa14f6b5dfb556826ab0789de2884b81dc2e0922ff0b00124528eec2**

Documento generado en 19/10/2022 03:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>